

Documento metodológico

Observatorio de **Agresiones a la
Libertad de Prensa Independiente de
Nicaragua.**

pcinnicaragua.org



Contenido

1. Introducción	1
2. Conceptos claves	3
2.2 Tipo de víctimas	3
2.2 Tipo de agresiones	4
3. Indicadores	6
3.1 Conceptos asociados a los indicadores	7
4. Protocolo del monitoreo y tratamiento de la información	9
4.1. Identificación de casos y fuentes de datos	9
Referencias	11



1. Introducción

Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua (PCIN) es una organización de sociedad civil dedicada a la defensa de la libertad de expresión y prensa en Nicaragua, además brinda apoyos psicológicos y programas de profesionalización a periodistas y personas de prensa, y de forma transversal se abordan temas de género y defensa del medio ambiente. Desde 2019 se monitorea las agresiones a la prensa en Nicaragua a través del Observatorio de Agresiones a la Libertad de Prensa Independiente de Nicaragua.

El monitoreo toma como referencia marcos normativos nacionales e internacionales. En primer lugar, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 19 reconoce que, "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión" (Organización de las Naciones Unidas, 1948). Adicionalmente, el observatorio PCIN se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas; y contribuye a la meta 16.10 "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales" (Organización de las Naciones Unidas, 2015), sobre todo contribuye al logro cumplimiento del indicador 16.10.1:

Indicador 16.10.1: Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de los derechos humanos, en los últimos 12 meses" (Organización de las Naciones Unidas, 2015)

En cuanto a marcos normativos nacionales, la Constitución Política de la República de Nicaragua en los artículos 30, 66, 67 y 68 consigna la libertad al derecho de expresión y prensa. En ese sentido, el artículo 30 menciona que, "Los nicaragüenses tienen derecho a expresar libremente su pensamiento en público o en privado, individual o colectivamente, en forma oral, escrita o por cualquier otro medio" (Gobierno de la República de Nicaragua, 2007); el artículo 66 también reconoce que, "Los nicaragüenses tienen derecho a la información veraz. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea de manera oral, por escrito, gráficamente o por cualquier otro procedimiento de su elección" (Gobierno de la República de Nicaragua, 2007).

Asimismo, el artículo 67 reconoce “El derecho de informar es una responsabilidad social y se ejerce con estricto respeto a los principios establecidos en la Constitución. Este derecho no puede estar sujeto a censura, sino a responsabilidades ulteriores establecidas en la ley” (Gobierno de la República de Nicaragua, 2007). Y el artículo 68 establece que, “Los medios de comunicación públicos, corporativos y privados, no podrán ser objeto de censura previa. En ningún caso podrán decomisarse, como instrumento o cuerpo del delito, la imprenta o sus accesorios, ni cualquier otro medio o equipo destinado a la difusión del pensamiento. Las leyes tributarias regularán la materia” (Gobierno de la República de Nicaragua, 2007).

Tomando como referencia estos marcos normativos y metodologías de monitoreo de las violaciones a la libertad de expresión como la UNESCO, Voces del Sur, Reporteros Sin Fronteras, entre otros; en este documento se presenta el marco teórico y metodología aplicada por PCIN para su observatorio. En primer lugar, se definen los conceptos clave, posteriormente se explican los indicadores y se definen las variables asociadas, y finalmente se describe el protocolo del monitoreo.

2. Conceptos claves

Los conceptos clave representan el marco conceptual usado para entender e identificar los actos de violencia en contra de periodistas y medios de comunicación registrados por el observatorio. El uso de este marco conceptual permitirá que todas las personas que participen en el monitoreo hagan registros estandarizados; asimismo, promueve que en el futuro sea posible homologar los datos del observatorio de PCIN con otros observatorios de incidencia regional o mundial.

Agresiones: Son casos verificados de violaciones o ataques contra la libertad de expresión, la libertad de prensa, el acceso a la información o la seguridad y protección de los y las periodistas. Los casos se verifican con la confirmación de la víctima, el tipo de violación, el autor (por ejemplo, actor estatal contra un actor no estatal) y la ubicación geográfica del incidente, o bien con fuentes documentadas a través de fotos, notas informativas o entrevistas directas.

Agresión principal: La agresión principal se seleccionará de acuerdo al criterio de "delito más grave" aplicado normalmente en las estadísticas de delincuencia, es decir la agresión que cause mayores daños, ya sean daños permanentes o difíciles de reparar. De acuerdo a la Convención de Palermo, un "delito grave" es una conducta que constituye un delito punible. Y aunque la Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos (ICCS) no define explícitamente "delitos más graves", los códigos penales a los que hacen referencia definen "delitos graves" y delitos gravísimos" y la diferencia entre unos y otros es que estos últimos representan daños permanentes o difíciles de reparar.

Libertad de prensa: "La libertad de prensa es la posibilidad efectiva para los periodistas, como individuos y como colectivo, de seleccionar, producir y difundir informaciones, en aras del interés general, independientemente de las interferencias políticas, económicas, legales y sociales, y sin menoscabo para su seguridad física y mental" (Reporteros Sin Fronteras, 2022).

2.1 Tipos de víctima

Parte esencial del observatorio es identificar quienes fueron las víctimas de las agresiones y constatar que sean parte de la población objetivo de este monitoreo (periodistas y medios de comunicación en Nicaragua). Para este fin es indispensable conocer y apropiarse de los conceptos presentados en esta sección

Víctima: De acuerdo a la Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder de la ONU (1985), "Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder".

Medio de comunicación independiente: "Cuando hablamos de periodismo o medios de comunicación independientes, nos referimos a cualquier medio de comunicación, ya sea televisión, prensa escrita, radio, o medios digitales, que no esté sujeto a la influencia del gobierno u otras fuentes externas como grandes empresas o personas influyentes. Esto implica que los periodistas no están sujetos a presiones para informar de una forma concreta o eludir cierta información para no retratar de forma negativa al gobierno u otras entidades de poder, incluso a los dueños del medio de comunicación u otros individuos. El periodismo independiente permite que el público reciba noticias sin maquillaje, de modo que le sirva para formarse una opinión sobre cuestiones importantes, ya sea sobre política o sobre la ética de las empresas, y, por ende, saber a quién quieren apoyar, contratar, etc. (...) Por eso es necesario proteger el periodismo independiente, solo así podemos garantizar que la gente tenga un conocimiento realista de su gobierno y las políticas que llevan a cabo. Por ende, proteger el periodismo independiente significa proteger la democracia" (Liberties, 2021).

Medios de comunicación gubernamental: Medios de comunicación que son propiedad del Estado. Cabe destacar que en sí mismo estos medios no implican una problemática, "El riesgo reside en que el gobierno de turno se aproveche del poder que ejerce y que, en su afán de legitimar su imagen perpetuamente, caiga en una gestión de la comunicación gubernamental asimétrica que lesione la igualdad de fuerzas del juego democrático (Amado & Amadeo, 2012 citado en Amadeo, 2016.P,161)

Medios de comunicación privados: Son medios de comunicación que pertenecen a empresas o corporaciones privadas o bien, que están sujetas al dominio o autoridad de personas influyentes. Se consideran privados porque los mensajes que se transmiten desde estos medios responden a los intereses de las empresas o corporaciones a las que están adscritos o a los intereses de la persona influyente que los financia, en lugar de responder al interés colectivo. (Amadeo, 2016; Liberties, 2021).

Periodista: De acuerdo al Comité de Derechos Humanos de la ONU (CDHONU) y la relatoría especial de la ONU, periodistas son "una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios" e incluye "a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación de la comunidad y a los periodistas ciudadanos cuando desempeñan por un tiempo esa función".

2.2 Tipos de agresores

Identificar y registrar al agresor/a o agresores de acuerdo a sus características es otro aspecto importante para robustecer los indicadores y dar información de contexto sobre los casos de agresiones a periodistas y medios de comunicación en Nicaragua. En ese sentido, se presenta la definición de agresor o persona agresora, así como la clasificación de agresores que se consideran para los fines del Observatorio y sus definiciones.

Agresor: Es la persona o institución que vulnera los derechos de periodistas o realiza violaciones o agresiones que afectan su vida, integridad, seguridad o libertad con la intención de censurar su libertad de expresión.

Estatal: Instituciones, funcionarios/funcionarias, empresas que son propiedad del Estado o pertenecen a alguno de sus niveles nacionales, regionales o locales.

No estatal: Empresas, instituciones u organizaciones que no pertenecen al Estado.

Grupos al margen de la ley: Grupos de crimen organizado, narcotráfico, guerrilla y paramilitares.

Simpatizante de partido político: Hace referencia a la afiliación organizacional de un individuo hacia un partido político, asignándole a ese individuo ciertas obligaciones y privilegios" (Knut Heidar, 2006. P,302).

Poblador/a individual: Son pobladores individuales identificados, es decir, ciudadano/a que no es parte de ninguna de las clasificaciones mencionadas en esta metodología.

Desconocidos/as: Personas o grupos que no pueden ser identificados.

3. Indicadores

La metodología de PCIN incluye 15 indicadores tomando como base los indicadores utilizados por otros monitoreos como UNESCO, Voces del Sur y Reporteros Sin Fronteras, pero contextualizados a las particularidades de Nicaragua. A continuación, se presenta la definición de cada uno de los indicadores.

Asesinato: Homicidio voluntario o acto intencionado que causa la muerte como consecuencia del trabajo periodístico.

Secuestro: Detenciones ilegales, llevarse y/o confinar a una víctima sin su consentimiento por parte de personas o grupos que no actúan con el apoyo o el consentimiento del Estado.

Desaparición forzada: Arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad de una víctima por parte de agentes del Estado o de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o el beneplácito del Estado, seguida de la negativa a reconocer la privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la víctima.

Detención arbitraria: Detención o encarcelamiento que no se ajusta a las leyes nacionales, porque no se basa debidamente en los motivos establecidos por la ley, o no se ajusta a los procedimientos establecidos por la ley, o se considera de otro modo arbitraria en el sentido de ser inapropiada, injusta, irrazonable o innecesaria en las circunstancias.

Tortura: Acto por el cual se inflige intencionadamente dolores o sufrimientos graves a un periodista, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de él o de un tercero, información o una confesión, castigarlo, intimidarlo o coaccionarlo.

Agresión física: Acciones violentas, principalmente físicas, que buscan impedir o limitar la libertad de expresión o bloquear el trabajo periodístico o el acceso a los hechos e informaciones públicas. Incluye incautación de equipos.

Amenazas e intimidación: Coerción, acoso, vigilancia, hostigamiento, amenazas o violencia verbal, intimidatoria o limitativa hacia periodistas, personal de medios de comunicación y sus familiares o allegados.

Discurso estigmatizante: Ataques verbales, discursos de odio o criminalización que se hacen públicos con el objetivo de desprestigiar y desacreditar a la víctima .

Doxing: Difusión de información y datos personales.

Restricciones en el acceso a la información: No tener posibilidades de acceso a la información sin discriminación entre periodistas, ni la capacidad para proteger a sus fuentes. Y la limitación o el bloqueo de información de relevancia pública y de otros hechos de interés periodístico.

Procesos judiciales, penales y civiles: Juicio público o privado cuyas consecuencias pueden ir desde multas hasta cárcel.

Uso abusivo del poder por parte del Estado: Acciones deliberadas, planificadas y ejecutadas por el Estado que -abusando de sus poderes, sin lógica ni racionalidad y en contra de las normas internacionales- perjudican a periodistas y medios de comunicación, ya sea de forma financiera o material. Incluyendo, las trabas económicas relativas a políticas gubernamentales (dificultad para crear un medio de comunicación, saqueo a instalaciones, favoritismo en las subvenciones públicas, corrupción).

Uso abusivo del poder por parte de actores no estatales: Obstáculos económicos ligados a actores no estatales (anunciantes y socios comerciales), en particular, la corrupción de los periodistas; presiones económicas vinculadas a los propietarios de los medios, cuando éstos defienden sus intereses de negocio. Incluye despidos injustificados.

Marco legal contrario a los estándares internacionales: La propuesta y/o aprobación de leyes, incluyendo decretos, resoluciones y directrices que restringen la libertad de expresión, el acceso a la información y/o generan censura. Es decir, implica un marco normativo donde los/las periodistas y medios no son libres de trabajar sin censura o sanción legal, sino que tienen restricciones excesivas de la libertad de expresión.

Restricciones en internet: Limitación de la libertad de expresión en línea y de la libertad de prensa mediante estrategias que restringen el uso de Internet para publicar o acceder a la información.

3.1 Conceptos asociados a los indicadores

En el monitoreo se incorpora la perspectiva de género para identificar agresiones que representan Violencia Basada en Género (VBG) o violencias sexuales. Adicionalmente se indaga sobre la impunidad de las agresiones registradas en los indicadores y las razones por las que quedan impunes. Para hacer un registro adecuado de estos indicadores, es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos.

Género: En el monitoreo se entiende género como una construcción social, es decir es una Red de rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que, a través de un proceso de construcción social, diferencia a lo masculino de lo femenino (Gómez, 1993 citado en Guerrero et al., 2011). "Esta construcción tiene las siguientes características: es histórica y, como tal, se nutre de elementos que por ser mutables en el tiempo y en el espacio son también susceptibles de modificación mediante intervenciones; es ubicua en el sentido que permea la micro y macro esfera de la sociedad a través del

mercado del trabajo, del sistema educativo, de los medios de comunicación, de la religión, del aparato político, de la recreación, de la familia, de las relaciones interpersonales, de la salud y de la misma personalidad; y es jerárquica porque la diferenciación que establece entre hombres y mujeres, lejos de ser neutra, implica valoraciones que atribuyen mayor importancia y valía a las características y actividades asociadas con el hombre" (Gómez, 1993 citado en Guerrero et al., 2011:17).

Violencias sexual y basada en género: "La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o las normas de género"(ONU Mujeres, 2022).

Impunidad: Este concepto se define de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU), el cual fue presentado en el reporte Orentlicher y retomado por el Índice Global de Impunidad (IGI):

[...] la inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (CDHNU, 2005. Citado en IGI, 2020. P,37).

4. Protocolo de monitoreo y tratamiento de la información

En esta sección se describe el proceso metodológico para la identificación, verificación y registro de las agresiones, así como el procesamiento de la información y obtención de resultados. Se establece este protocolo como una forma de estandarizar los procesos de recolección, procesamiento y análisis cuantitativo de las agresiones a periodistas y medios de comunicación en Nicaragua que permita generalizar los resultados sobre la muestra, y que estos sean precisos, replicables y analicen la realidad de una forma objetiva (Hernández Sampieri, 2014).

4.1 Identificación de casos y fuentes de datos

En primer lugar, el observatorio tiene definida a su población objetivo: periodistas y medios de comunicación de Nicaragua. No obstante, es necesario reconocer que es poco probable obtener información del 100% de agresiones a periodistas y medios de comunicación en Nicaragua. En este caso, interesa recolectar la mayor cantidad de agresiones ocurridas para que el Observatorio sea lo más cercano a la realidad (Dietrichson, 2019; Hernández Sampieri, 2014). Con ese fin, las fuentes de información y el proceso para la identificación de casos es el siguiente:

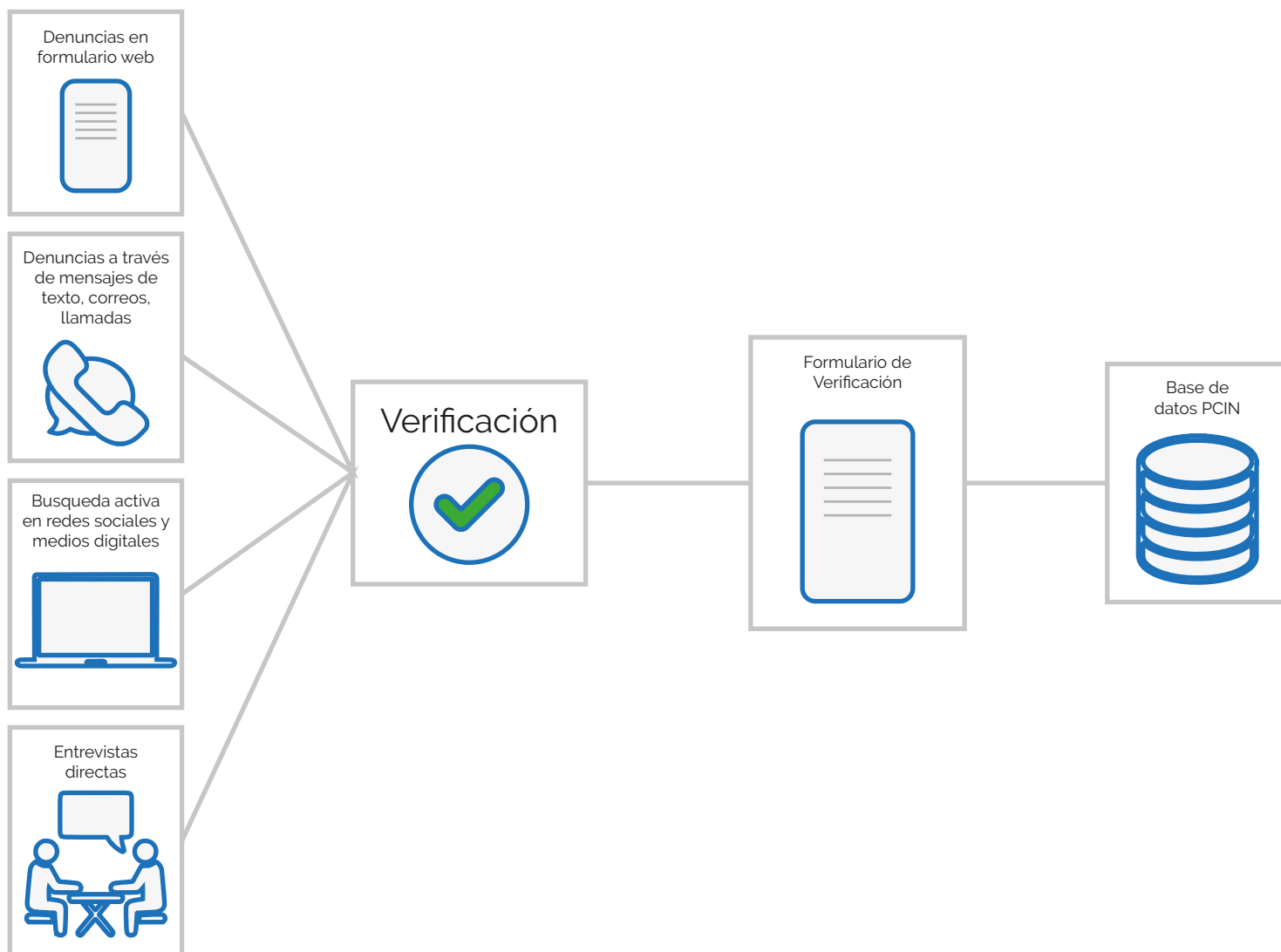
1- Registro de denuncias en el formulario de la página web, a través de mensajes de texto, correos o llamadas telefónicas.

2 - Monitoreo activo en redes sociales y/o medios digitales: Este proceso hace referencia al monitoreo continuo de identificación de agresiones en redes sociales o páginas de medios de comunicación, redes sociales de periodistas, páginas web de organizaciones nacionales o internacionales, entre otras.

Cuando se obtenga información de estas fuentes y se haya verificado su autenticidad, se registrará la información en la herramienta de estandarización con el fin de recolectar información homologada de acuerdo al objetivo del Observatorio de PCIN.

A continuación se muestra una ilustración de los posibles flujos de recolección de datos.

Ilustración 1. Flujo de recolección de datos del Observatorio - PCIN



Más información en: www.pcinnicaragua.org



Referencias

- Amadeo, Belén (2016). El Desafío de la comunicación gubernamental: líneas de investigación y futuros desafíos. En Revista Astral Comunicación Volumen 5 número 2, diciembre de 2016. P, 155-181. ISSN 2313-9129.
- Amado, A.; Amadeo, B. (2012). Cristina al gobierno: las relaciones públicas al poder. En: XI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Comunicación (ALAIIC), 9 al 11 de mayo de 2012, Montevideo [No editado]. Citado en: Amadeo, Belén (2016). El Desafío de la comunicación gubernamental: líneas de investigación y futuros desafíos. En Revista Astral Comunicación Volumen 5 número 2, diciembre de 2016. P, 155-181. ISSN 2313-9129.
- Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 34: Consultado en línea [20/05/2022]. Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fGC%2f34&Lang=en
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2002). Informe de la CIDH sobre el proceso de desmovilización de las AUC de Colombia. Consultado en línea [20/05/2022]. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Colombia04sp/informe4.htm>
- Dietrichson, Aleksander (2019). Métodos cuantitativos. bookdown (Xie 2018). [en línea] Disponible en: <https://bookdown.org/dietrichson/metodos-cuantitativos/> [Consulta 2022,20 de mayo]
- Fundación para la Libertad de Prensa. FLIP (2017). Estado Depredador. Informe sobre el estado de la libertad de prensa en Colombia 2017. Recuperado de: <https://flip.org.co/images/Documentos/Informe-FLIP-2017-Estado-Depredador.pdf>
- Guerrero, E., Hurtado, V., Azua, X., & Provoste, P. (2011). Material de apoyo con perspectiva de género para formadores y formadoras. Santiago, Chile: Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, CPEIP.
- Gobierno de la República de Nicaragua (2007). Constitución Política de la República de Nicaragua. Se encuentran incorporadas las reformas aprobadas por la Asamblea Nacional. Consultado en línea [15/05/2022]. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_const.pdf
- Hernández Sampieri, Roberto y Col. (1999). Metodología de la Investigación. México, McGraw Hill.

Informe del Relator especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión, Frank La Rue. A/HRC/20/17. 4 de junio 2012, página 3, puntos 3 y 4: Consultado en línea [20/05/2022]. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/20/17>

Heidar, Knut (2006), "Party membership and participation", en Richard Katz y William J. Crotty, Handbook of party politics, London.

Le Clercq Ortega, Juan Antonio; Sánchez Lara, Gerardo Rodríguez (2020). Índice Global de Impunidad 2020. Escalas de impunidad en el mundo. Universidad de las Américas Puebla (UDLAP). Primera edición. Puebla, México. Recuperado de: <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf>

ONU Mujeres (2022). Preguntas frecuentes: Tipos de violencias contra las mujeres y las niñas. Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%B1as%20se%20define,si%20se%20producen%20en%20la>

Organización de Estados Americanos (2022). Clasificación Internacional de los Delitos con Fines Estadísticos (ICCS). Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en: <http://www.oas.org/ios/glossarydetails.aspx?lang=es&type=0&id=32#:~:text=La%20Clasificaci%C3%B3n%20Internacional%20de%20Delitos,mejorar%20la%20capacidad%20de%20an%C3%A1lisis>

Organización de Estados Americanos (2022). Observatorio Interamericano de Seguridad-Biblioteca Digital. Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en: <http://www.oas.org/IOS/resources.aspx?lang=es>

Organización de las Naciones Unidas (2015). Sustainable Development Goals. Consultado en línea [15/05/2022]. Disponible en: <https://sdg.data.gov/es/16-10-1/#:~:text=Meta%2016%3A%20Promover%20sociedades%20pac%C3%ADficas,e%20inclusivas%20que%20rindan%20cuentas>

Organización de las Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consultado en línea [15/05/2022]. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

Organización de las Naciones Unidas (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 15 de noviembre del 2000. Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en:
https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Convenci%C3%B3n%20de%20Palermo%20_ESP.pdf

Organización de las Naciones Unidas (1985). Declaración sobre principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Consultado en línea [15/05/2022]. Disponible en:
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Reporteros Sin Fronteras (2022). Metodología detallada de la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa. Edición 2022. Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en:
https://rsf.org/es/index-methodologie-2022?year=2022&data_type=general

UNESCO (sf). Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico. Recuperado de:
<https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Comunicacion.pdf>

Unión por las Libertades Civiles de Europa, red de ONGs en favor de las libertades en distintos países de Europa. Liberties (2021). Periodismo independiente: definición, importancia y cómo protegerlo. 28 de octubre de 2021. Consultado en línea [30/04/2022]. Disponible en: <https://www.liberties.eu/es/stories/periodismo-independiente/43789>

Voces del Sur (2020). Periodismo en tiempos de Covid-19: Autoritarismo, Desinformación y precariedad en América 2020. Reporte Paralelo sobre la implementación del indicador de meta de desarrollo sostenible 16.10.1 de las Naciones Unidas en América Latina. Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF). Recuperado de:
<http://www.vocesdelsurunidas.org/wp-content/uploads/2021/07/Reporte-Sombra-2020-ESPAN%CC%83OL-1.pdf>

PCIN

Por la libertad de expresión

pcinnicaragua.org